



MUNICIPALIDAD DE
Villa General Belgrano
VALLE DE CALAMUCHITA - CÓRDOBA

VISTO:

El convenio firmado entre la Comunidad Regional Calamuchita, y las Comunas y Municipios, para dar tratamiento de manera a los Residuos Sólidos Urbanos...

Y la puesta en funcionamiento de la Planta de Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos, ubicada en el predio de Cañada Grande, con el consiguiente envío por parte de la Municipalidad de Villa General Belgrano de los residuos al mencionado predio...

CONSIDERANDO:

El compromiso asumido por nuestra Municipalidad de proveer a la Comunidad Regional Calamuchita de los fondos devengados por el funcionamiento de la mencionada planta en virtud del tratamiento de los Residuos Sólidos Urbanos generados en la localidad y trasladados al predio en cuestión...

Y la necesidad de contar con esos fondos de manera fluida a efectos de no interrumpir a su vez, el funcionamiento de la planta ... es que...

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE VILLA GENERAL BELGRANO
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

Art. 1º) AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a disponer a favor de la Comunidad Regional Calamuchita N 12, en concepto de adelanto de pago por tratamiento de residuos sólidos urbanos en la planta Cañada Grande, el monto equivalente al 4% del total que percibe este municipio en concepto de coparticipación provincial. _____

Art. 2º) AUTORIZASE al Ministerio de Finanzas de la Provincia de Córdoba a retener el monto establecido en el artículo precedente y depositarlo en la cuenta de la mencionada Comunidad Regional. _____

Art. 3º) ELÉVESE copia de la presente Ordenanza al Departamento Ejecutivo municipal para su conocimiento. _____

Art. 4º) COMUNÍQUESE, Publíquese. Dése al Registro municipal y Archívese. _____

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Villa General Belgrano, a los CINCO (05) días del mes de JUNIO del año Dos mil Trece (2013). _____

ORDENANZA N° 1720/13

FOLIO N° 1843

S.A.Q.-/m.l.q.-



MUNICIPALIDAD DE
Villa General Belgrano
VALLE DE CALAMUCHITA - CÓRDOBA

Ordenanza 1720 / 13

FUNDAMENTOS:

En virtud del convenio firmado por todos los Municipios y Comunas del Valle donde se asumió el compromiso, una vez materializada la construcción del vertedero de residuos sólidos urbanos, de proveer a la Comunidad Regional de Calamuchita de los fondos necesarios para mantener la operatividad de la misma y ver así realizado este anhelo conjunto que requirió del esfuerzo de todos, es que venimos a presentar este proyecto de Ordenanza donde se efectiviza la transferencia de los fondos hacia la Comunidad Regional.

Asimismo, y dada la urgencia con que se necesita disponer de estos recursos que el municipio aporta a la Comunidad, en concepto de adelanto de pago por el tratamiento de sus residuos, es que se autoriza al Ministerio de Finanzas de la Provincia, quien se comprometió a retener el 4% del total del monto coparticipable y depositarlo en forma automática a la cuenta de la Comunidad Regional Calamuchita.

Todos sabemos de la imperiosa necesidad de llevar adelante este proyecto, que nos pone a la vanguardia a nivel continental en materia de tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos, con todo lo que ello implica, para la protección de nuestros recursos naturales, terminando de una vez y para siempre con los basurales a cielo abierto y demás focos infecciosos que ponen en riesgo la salud de nuestra población.